

INSTITUTO RENACIMIENTO DE GUANAJUATO

FI003: REGLAMENTO DE COBRANZA

- I. La colegiatura deberá pagarse a más tardar el día 10 de cada mes, en caso de ser día inhábil, pasará al día inmediato anterior hábil.
 - No podrá tener adeudos de meses anteriores.
 - Se aplicara el pago al mes vencido, no se condonan recargos
- II. En caso de no haberse cubierto el pago de colegiatura antes del día 10 de cada mes, se aplicara el siguiente procedimiento:
 - Una colegiatura vencida: pagará \$2.00 pesos de recargos diarios por día después del vencimiento y se le dará un recordatorio al alumno, por teléfono.
 - El alumno podrá solicitar prorroga por escrito al pago adeudado 3 días antes de la aplicación de exámenes en el departamento administrativo de 8:00 a 11:00 a.m. y 6:30 a 9:00 pm
 - La prorroga no exenta de pago de recargos.
 - La calificación obtenida en el mes que presente el adeudo en cada materia será 0 (cero).
 - En caso de no cumplir con la prorroga, la calificación obtenida será 0 (cero).
- III. En caso de pagar una colegiatura no indica que ya se tenga liquidado los anteriores meses, se deberán presentar todos los recibos.
- IV. El único comprobante de pago oficial es el recibo de caja firmado, sellado y foliado.
- V. Para cualquier aclaración de adeudo favor de presentar el recibo oficial de caja, recuerda que para que sea valido deberá tener sello, firma y folio.
- VI. La cuota de colegiatura se calcula en base al número de horas clase.
- VII. La solicitud de facturas se llevará a cabo mediante siguientes lineamientos:
 - La factura debe ser solicitada al momento de realizar el pago de colegiatura o reinscripción. Está será entregada 2 días hábiles después de la solicitud.
 - En caso de no haber solicitado la factura al momento de realizar el pago deberá ser solicitada antes de que concluya el mes del pago de colegiatura o reinscripción.
 - No se podrán expedir facturas una vez concluido el mes de pago.
- VIII. Baja temporal o Definitiva:
 - Deberá ser dentro de los diez primeros días del mes para no generar cuota de colegiatura de ese mes.
 - Será por escrito y entregada en servicios escolares.
 - Se cobrará colegiatura de todos los meses transcurridos en el periodo inscrito hasta el día que notifique su baja.
 - Por disposición de SEG en el acuerdo N° 034/2008 deberá ser emitido un certificado parcial que generará un costo.
- IX. Inscripción y Reinscripción
 - Para tener derecho a reinscripción del siguiente cuatrimestre deberán no tener adeudo de ningún tipo, en caso contrario no podrá ser reinscrito.
 - La fecha límite para reinscripción será establecida por la Dirección del Instituto, en acuerdo con las autoridades de la S.E.G.
 - Esta cuota solo se reembolsará avisando por escrito en las siguientes cantidades y condiciones:
 - 100% de la cuota 3 meses antes del inicio del curso.
 - 50% de la cuota 2 meses antes del inicio del curso.
 - 25% de la cuota 1 mes antes del inicio del curso.

X. Oficio

- Oficio es cualquier carta que el alumno solicite al instituto y tiene un costo.
- Los oficios al momento de solicitarse deberán ser pagados y se entregarán un día después.

XI. Evaluaciones

- Cualquier examen de regularización o extraordinario deberán pagarse en el momento de la entrega de la solicitud.

XII. Centro computo, será regido por el reglamento del mismo.

XIII. Credenciales

- Las credenciales tienen un costo, ya sea emitida por primera vez o como reposición.
- El Costo de las credenciales es el estipulado por las autoridades administrativas.

XIV. Ningún pago podrá realizarse en parcialidad.

XV. Becas

- El primer mes en que se aplica la beca, es Octubre de cada año.
- Se deberán retransmitir en el mes de Agosto.
- Los lineamientos a seguir los define la Secretaria de Educación de Guanajuato.
- Un alumno con beca del 100% deberá pasar a recepción por sus recibos en cero, la primera semana de cada cuatrimestre (no aplica septiembre).
- Alumno con beca que adeude 2 colegiaturas, perderá automáticamente la beca.
- No aplica descuentos de ningún otro tipo.
- Aplica el punto II

XVI. Equivalencias

- La equivalencia tiene un costo que deberá ser efectuado al momento de la inscripción.
- No habrá devoluciones de este concepto bajo ninguna circunstancia.

XVII. Certificación y Titulación

- Para poder realizar el trámite de certificado deberá realizar el pago correspondiente, no tener adeudos de ningún tipo y haber cubierto el 100% del plan de estudios.
- Cualquier reposición genera un costo.
- Para poder realizar el trámite de titulación deberá cubrir las cuotas que correspondan a la opción de titulación que se elija.

XVIII. Las prorrogas, serán otorgadas solo por el departamento Contabilidad.

- Se podrá solicitar por adeudo de una colegiatura.
- La vigencia será la pactada en la misma.
- No podrán tener dos prorrogas, en el mismo tiempo.
- Casos extraordinarios deberán ser firmados por el tutor y en pagares.

Talón de conocimiento y aceptación del Reglamento de cobranza del Alumno del Instituto Renacimiento de Guanajuato **FI003**

Carrera: _____

Nombre del alumno (a): _____

Firma: _____

León, Gto., a _____ de _____ de 20____